



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos treinta y cinco (235-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Estado de aprobación de pavimentación de tramo de carretera de La Unión a Playitas, en cantón Agua Escondida, municipio de La Unión”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la
Dirección de Planificación de la Obra Pública, con información de la **Subdirección Técnica**, respondió por medio de una nota de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 235-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita el estado de aprobación de pavimentación de tramo de carretera de La Unión a Playitas, en Cantón Agua Escondida, municipio de La Unión Al respecto, el Ing. José Henríquez de la Subdirección Técnica informa que el proyecto de playitas se encuentra en la GACI (ambos procesos, el de construcción y supervisión), para la contratación de la empresa Constructora se encuentra en proceso de evaluación del CEO (Comité de Evaluación de Ofertas) y para la contratación del consultor que ejecutara la supervisión, actualmente se encuentra en el proceso de preparación de Ofertas Técnicas y Económicas por los oferentes de la lista corta, que de acuerdo a los resultados de las evaluaciones de ambos procesos se espera el inicio en el presente año”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del MOP** contestó mediante un correo electrónico, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:

“... con respecto a la solicitud 235-2018, recibida a final de la tarde del día de ayer 29 de los corrientes y relacionada con el estado de aprobación de pavimentación de tramo carretera de La Unión a Playita, en cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión, le comento que, de acuerdo a nuestros registros, a la fecha la DIOP no ha administrado ningún contrato relacionado con los datos de esta solicitud”.

IX. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió a través de una nota bajo ref. MOP-DCMOP-201/2018, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, entre otras cosas lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 235/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, mediante la cual se solicita informe de estado de aprobación de pavimentación de tramo de carretera de La Unión a Playitas, en Cantón Agua Escondida, Municipio de La Unión.

Al respecto, hago de su conocimiento que la DCMOP no tiene programado la intervención de la carretera mencionada ni por administración ni a través de convenio”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta producto de las diligencias antes citadas.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y en las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano
-sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 4 de 4